



Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Secretaría General

Resolución S.G. N° 790

POR LA CUAL SE APRUEBA EL “REGLAMENTO PARA EL USO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS DESTINADOS AL SUBSISTEMA DE INFORMACIÓN DE LAS ESTADÍSTICAS VITALES”; Y SE DISPONE SU APLICACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE BIOESTADÍSTICA Y EN LAS REGIONES SANITARIAS.

Asunción, 22 de setiembre de 2005

VISTA:

La nota de fecha 19 de setiembre de 2005, recibida en la Secretaría General como expediente N° 7063; por medio de la cual la Dirección General de Planificación y Evaluación somete a consideración del gabinete el **“Reglamento para el Uso de Equipos Informáticos Destinados al Subsistema de Información de las Estadísticas Vitales”**, elaborado en el marco del Proyecto de Automatización de Estadísticas Vitales a las Regiones Sanitarias; y

CONSIDERANDO:

Que dicho reglamento establece los mecanismos necesarios para la entrega de los equipos informáticos proveídos por la Unidad Coordinadora del Proyecto BID (UCP/BID) al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, para uso exclusivo del Departamento de Bioestadística y de las Regiones Sanitarias del país.

Que, de conformidad con lo preceptuado por la Constitución Nacional en su Artículo 242 “De los deberes y de las atribuciones de los Ministros”, el Decreto N° 21.376/98, Artículo 20°, numeral 7, faculta al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social a dictar Resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamenten su organización y determinen sus funciones;

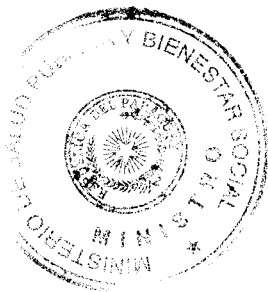
POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

**LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
RESUELVE:**

Artículo 1°. Aprobar el **Reglamento para el Uso de Equipos Informáticos destinados al Subsistema de Información de las Estadísticas Vitales (SSIEV)**, elaborado en el marco del Proyecto de Automatización de Estadísticas Vitales a las Regiones Sanitarias dependientes del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Artículo 2°. Disponer la aplicación del Reglamento aprobado en el Artículo precedente, en el Departamento de Bioestadística y en las 18 Regiones Sanitarias del país, en el contexto de la implementación del Sistema Informático de Estadísticas Vitales (SSIEV).

Artículo 3°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.



Maria Teresa León Mendaro
**DRA. MARÍA TERESA LEÓN MENDARO
MINISTRA**

/pcc

PROYECTO DE AUTOMATIZACIÓN DE ESTADÍSTICAS VITALES A LAS REGIONES SANITARIAS

REGLAMENTO PARA EL USO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS DESTINADOS AL SUBSISTEMA DE INFORMACIÓN DE LAS ESTADÍSTICAS VITALES (SSIEV).

NORMAS

El presente documento establece los mecanismos necesarios para la entrega de los equipos informáticos proveídos por la UCP-BID al Ministerio de Salud y Bienestar Social, para el uso exclusivo del Departamento de Bioestadística y de las Regiones Sanitarias en la implementación del Sistema Informático de Estadísticas Vitales (SSIEV).

Existirá un equipo de recepción formado por: I Fiscalizador informático nombrado por resolución del MSP y BS, I técnico informático del Dpto. de Bioestadística designado por la Jefatura del Departamento, I funcionario de la Dirección de Auditoría y I funcionario del Dpto. de Patrimonio.

1. El Dpto. de Bioestadística, el único autorizado a lacrar los equipos una vez verificada las especificaciones técnicas.

Los equipos serán entregados a las Regiones Sanitarias de la manera establecida en los procedimientos indicados en este documento.

2. Una vez terminada la garantía de los equipos, la reparación de los mismos correrá a cargo de la Región Sanitaria en coordinación con el Dpto. de Bioestadística.
3. Se efectuará el monitoreo periódico del uso adecuado de los equipos en las Regiones Sanitarias por parte del Dpto. de Bioestadística y de la UCP-BID, basados en las normas, procedimientos y reglamento indicadas en este documento.

PROCEDIMIENTOS

- 1) Los equipos informáticos serán recibidos de los proveedores por parte de un equipo de recepción mencionado anteriormente.
- 2) Los funcionarios designados se encargarán de la recepción y verificación de los equipos informáticos y analizarán el cumplimiento de las Bases y Condiciones del Pliego utilizado para la adquisición de dichos equipos, Hardware y Software
- 3) Los miembros del equipo de recepción darán fe del cumplimiento de los proveedores, firmando el acta de recepción correspondiente.
- 4) Los equipos informáticos serán almacenados en un lugar físico, dentro del MSP&BS, custodiado debidamente y con autorización de acceso a los responsables informáticos del Dpto. de Bioestadística.



HOJA N° 2

- 5) Los miembros del Equipo de recepción, probarán los equipos y el software contenidos en los mismos, instalándolos, probando todos sus componentes (CPU, Mouse, Teclado, UPS, Monitor, Scanner y software de sistema operativo y ofimático) y dando fe de su buen funcionamiento.
- 6) En caso de anomalías detectadas en las pruebas de los equipos, de manera coordinada con los responsables focales de la UCP-BID efectuarán los reclamos correspondientes al proveedor en cumplimiento de la garantía establecida y efectuarán los trámites necesarios para rectificar la situación.
- 7) Los responsables Informáticos del Dpto. de Bioestadísticas efectuarán la instalación del Sistema de Estadísticas Vitales (SSIEV) en los Computadores designados al Dpto. de Bioestadística y los que serán remitidos a las Regiones Sanitarias.
- 8) Los responsables Informáticos del Dpto. de Bioestadística lacrarán los equipos (gabinete que contiene la CPU) por un equipo técnico designado por la Jefatura del Dpto. de Bioestadística.
- 9) Los responsables Informáticos del Dpto. de Bioestadística deberán registrar en un documento los números de serie de cada uno de los componentes que forman los computadores a ser entregados (CPU, Mouse, Teclado, UPS, Monitor, Scanner y software de sistema operativo y ofimático). Copias de estos documentos obrarán impresos y en medios magnéticos en poder de la Jefatura del Dpto. de Bioestadística y Responsable de Informática de dicho Departamento.
- 10) Se entregarán los equipos a los Directores de las Regiones Sanitarias y/o a los que éstos designen, quienes deberán firmar un documento que indique la aceptación de las condiciones de entrega y uso de los equipos, que entre otras cosas contendrá:
a) El objeto del uso de los equipos entregados, b) los Impedimentos a los cuales están sujetos, c) Números de series de cada uno de los componentes entregados, d) Lista de software que contiene instalado incluyendo el sistema SSIEV.
- 11) Los documentos de aceptación firmados por los Directores Regionales serán guardados en lugares seguros del Dpto. de Bioestadística, con copia a la Dirección Regional, Dirección General de Planificación y UCP-BID.

REGLAMENTO

1. Queda establecido que los equipos y software entregados a las Regiones Sanitarias son de uso exclusivo del área de Bioestadística para la automatización del Sistema de Estadísticas Vitales y otros sub-sistemas provistos por la UCP-BID.
2. Queda prohibido el traslado, reemplazo y desmembramiento de estos equipos a otras áreas que no tengan vinculación con los proyectos UCP-BID. Se entiende por desmembramiento, el hecho de conectar componentes de un computador a otro, sin informar debidamente al Dpto. de Bioestadística.



HOJA N° 3

3. Los equipos serán entregados a los Directores Regionales, quienes se harán responsables por su correcto uso y conservación en base a las cláusulas del presente documento.
4. El Dpto. de Bioestadística y la UCP-BID se reservan el derecho de poder efectuar una inspección periódica en las Regiones Sanitarias sobre el buen uso de los equipos y destino pre-establecido de los mismos, tomando acciones reglamentarias de sanciones en caso del incumplimiento de las normas.
5. Ante anomalías en el funcionamiento que se presenten con los equipos, luego de un tiempo de la entrega de los mismos, bajo ninguna condición los equipos serán enviados a reparación de manera unilateral, cuya acción viole el lacrado del equipo. Siempre se deberá coordinar con el Responsable Informático del Dpto. de Bioestadística o en su defecto por quien la Jefatura de este Departamento designe.
6. Debe mantenerse las normas de seguridad informática en los lugares en los cuales sean ubicados físicamente los equipos, de entre las cuales se pueden citar:

En cuanto a seguridad física se refiere debe preservarse los siguientes puntos:

- Conectar el equipo a una fuente de alimentación eléctrica y confiable con descarga a tierra.
- Control de acceso a personas extrañas al lugar en donde están ubicados los equipos y mucho menos dejarlos manipularlos.
- Chequeo permanente de UPSS
- Back-ups regulares donde una copia debe ser almacenada fuera del edificio
- Extinguidores en la cercanía de los servidores y en cada sector equidistantemente
- No comer ni beber a menos de 1 metro de los equipos, ni exponerlos a elementos conductores líquidos o sólidos.
- No exponer los mismos a lugares a los que da el sol, polvo, cables eléctricos que generan estática y altas temperaturas.
- Ante lluvias con descargas eléctricas no utilizar los equipos, desenchufándolos por completo.
- Control y actualización de Virus permanente
- Limitar bajadas de Internet (cuando cuenten con dicha herramienta) y coordinación con el Encargado de Informática del Dpto. de Bioestadística para instalación de programas bajados y autorizados

En cuanto a seguridad lógica se refiere deben preservarse los siguientes puntos:

- Poseer passwords para acceso a las redes
- Poseer passwords para los screen savers (salva pantallas)
- Realizar back-ups de manera programada todos los días o al menos semanalmente
- Configurar un firewall para contrarrestar los ataques de hackers
- Control de acceso de los usuarios a Internet (monitoreo controlando que lo hagan para fines laborales)

OBSERVACIÓN: La garantía de los equipos no contempla el daño ocasionado por virus.

